RESOLUCIÓN No. 135

25 AGO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

El gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA - INDEPORTES (CAUCA),** en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1.993 y sus Decretos reglamentarios; en especial lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 Modificada por la Ordenanza N.º 057 del 11 de septiembre 2020 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca y mediante Acuerdo No. 03 del 25 de noviembre de 2025 expedido por la Junta Directiva de INDEPORTES-CAUCA, y el manual de contratación de la entidad y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 209 en su inciso segundo preceptúa que "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*"

A su vez el artículo 52 de la Constitución establece: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*"

Por su parte el artículo 6 de la Ley 181 de 1995, establece que: "*Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular*".

El artículo 7 de la misma norma establece: "*Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción*".

Mediante Ordenanza No. 004 de 2.001, modificado por la Ordenanza Nº 057 del 11 de septiembre del 2.020 fue creado el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca denominado "INDEPORTES CAUCA" organismo rector del Deporte, recreación, la educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cauca, su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental descentralizado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

La cual tiene como La misión, "Contribuir al desarrollo social y humano de la población del Departamento del Cauca, fomentando la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo Libre, a través de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos conformes a los lineamientos establecidos por el Gobierno Departamental y el Ministerio del Deporte".

El Instituto Departamental de Deportes del Cauca, INDEPORTES CAUCA, ha estructurado, proyectos de inversión, tendientes a fortalecer el deporte Caucano propiciando la masificación de

la práctica deportiva y motivando a la comunidad Caucana con la promoción y fomento del deporte y la actividad física, entendiendo que el deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son una necesidad fundamental del ser humano, que contribuyen con el mejoramiento de la calidad de vida individual y social, es necesario que desde las instituciones públicas se generen espacios para la integración y el sano esparcimiento de la población.

Por lo anterior y aras de garantizar la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en el Departamento del Cauca se formuló el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS, ORGANIZACIONALES, Y/O INSTITUCIONALES PARA PROMOVER EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" con código BPIN Nro. 20250000050546, con concepto de viabilidad del día 31 de diciembre del 2025 y viabilidad ajustada del 30 de enero de 2026, que tiene como propósito mejorar la actividad física de la población caucana y brindar apoyo a la realización de eventos deportivos con un impacto positivo en la comunidad, tanto en el ámbito deportivo como en el de la salud, humano, económico y social.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1. del SUBSECCIÓN IV de la Contratación Directa señala: Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consular los estudios y documentos previos.

Así mismo en su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 establece:

> "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*"
>
> La ley 1150 de 2007 art. 2 establece las diferentes modalidades de contratación y tratándose de la modalidad de contratación directa preceptúa lo siguiente:
>
> *"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)*
> *…*
> *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos…"*

Teniendo en cuenta que el Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca-INDEPORTES CAUCA, es un Establecimiento Público del Orden Departamental con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Presupuesto Propio, creado mediante Ordenanza N° 004 de 2001, Modificado por la Ordenanza N° 057 de septiembre de 2.020 tiene como misión contribuir al desarrollo social y humano de la población del Departamento del Cauca, fomentando la práctica del Deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

El proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS, ORGANIZACIONALES, Y/O INSTITUCIONALES PARA PROMOVER EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" con código BPIN Nro. 20250000050546, con concepto de viabilidad del día 31 de diciembre del 2025 y viabilidad ajustada del 30 de enero de 2026, INDEPORTES CAUCA no solo cumplirá con sus funciones misionales, sino que podrá apoyar la

realización de eventos de promoción y/o masificación del deporte y la recreación en el Departamento del Cauca. Socialmente este proyecto, además de promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, como oportunidad para mejorar los hábitos de vida saludable, la salud física y mental y la calidad de vida de los caucanos, contribuirá con la dinamización de las economías locales, fomentará la paz y a sana convivencia, permitirá la reconstrucción del tejido social y promoverá el buen uso y el aprovechamiento de los escenarios deportivos existentes.

Este proyecto que busca aumentar la cobertura en actividad física, deportiva y recreativa preventiva a través del fortalecimiento de procesos deportivos y recreativos del Departamento, beneficiará a la población de los diferentes municipios, puesto que para INDEPORTES CAUCA el deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre contribuyen con el mejoramiento de la calidad de vida individual y social, es por ello que desde el Instituto se apoyará la realización de eventos deportivos y recreativos que generen integración y sano esparcimiento, por ello se hace necesario celebrar un convenio interadministrativo con el Municipio de ARGELIA con el objetivo principal la promoción de la práctica deportiva mediante la realización de la XLII semana cultural, deportiva y turística en la categoría a y b de futbol 11 en la fase final, desarrollada en el municipio de Argelia cauca, este evento busca generar un impacto positivo en la comunidad, contribuyendo al bienestar, la convivencia y el sano esparcimiento puesto que la actividad física se considera un componente esencial para la salud física, emocional y psíquica de las personas, y debe ser promovida de manera inclusiva, sin distinción de edad, sexo, condición social u ocupación, a través de este evento, se busca fortalecer la unidad social y el bienestar colectivo, aprovechando el deporte como una estrategia para la paz y la reconciliación en el territorio.

INDEPORTES CAUCA cuenta con los respectivos estudios y documentos previos que justifican la presente contratación cuyo objeto es: ANUAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL OBJETIVO DE ARTICULAR ACCIONES QUE PERMITAN EL ADECUADO DESARROLLO DE LA XLII SEMANA CULTURAL, DEPORTIVA Y TURISTICA EN LA CATEGORÍA A Y B DE FUTBOL 11 EN LA FASE FINAL, DESARROLLADA EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS, ORGANIZACIONALES Y/O INSTITUCIONALES PARA PROMOVER EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA IDENTIFICADO CON BPIN 202500000050546.

El presupuesto total de la contratación se determinó en la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1291 del 24 de agosto de 2026.

Los estudios y documentos previos de la presente contratación se podrán consultar en INDEPORTES CAUCA y en el Portal Único de Contratación www.colombia compra.gov.co.

En mérito de lo antes expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Justificar el uso de la modalidad de selección de contratación directa para celebrar un convenio interadministrativo cuyo objeto consiste en: " ANUAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL OBJETIVO DE ARTICULAR ACCIONES QUE PERMITAN EL ADECUADO DESARROLLO DE LA XLII SEMANA CULTURAL, DEPORTIVA Y TURISTICA EN LA CATEGORÍA A Y B DE FUTBOL 11 EN LA FASE FINAL, DESARROLLADA EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS, ORGANIZACIONALES Y/O INSTITUCIONALES PARA PROMOVER EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA IDENTIFICADO CON BPIN 202500000050546", con el Municipio de Argelia con NIT. No 891500725-1, Representado legalmente por el señor OSMAN DUAN

GUACA ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.301.614 expedida en Popayán (C) de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto para el convenio interadministrativo en la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1291 del 24 de agosto de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase para efectos de consulta de los estudios previos que amparan la presente contratación, así como todos los documentos que lo soportan en el portal del sistema electrónico de compra y contratación pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co/

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Popayán- Cauca, 25 AGO 2026

TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ
Gerente INDEPORTES CAUCA

Revisó: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas- Jefe Oficina Jurídica y Contratación
Francisco Javier Vidal Velasco-Abogado Contratista Oficina Jurídica y Contratación
Proyectó: Marcela Piamba – Contratista Oficina Jurídica y Contratación